

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO DOÑA CLARA SILVA BECERRA, MATRONA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO SALUD Nº 0047.-

CHILLAN VIEJO, 06 de enero de 2010.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 06 de Enero del 2010, por Doña **CLARA SILVA BECERRA**, Matrona del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) Nº 1333 del 23.12.2009, donde se autorizan las horas extraordinarias con un descanso complementario de 08 horas 30 minutos.

La autorización dada por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas a Doña CLARA SILVA BECERRA, Matrona del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día, el 18 de Enero del 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ALS/MBR/CSN/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Departamento de Salud Municipal.